

Expediente Código <u>260</u>0 N° 3854 Año 2018

///Plata, 1 2 MAR. 2019

VISTO la Ordenanza nº 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse; Por ello,

#### EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Instrumento-Contrabajo" del Ciclo Básico de Formación Estética del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo  $2^\circ$  de la Ordenanza N $^\circ$  279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario que fijará el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza nº 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Marcelo Enrique ARTURI.

Suplente:

Andrea PROIA.

Profesor ordinario del sistema de grado especialista enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en nivel de pregrado:

Titular:

Florencia BERTONE.

4 03

////

D.G.O.





////

### Suplente:

Mariel LEGUIZAMÓN.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Norberto Miguel ATTAGUILE.

Suplente:

Gabriela MARTÍNEZ.

# Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Facundo Antonio Alejandro CODINO.

Suplente:

Pablo Adrián DÍAZ.

### Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Franco PASTORINI.

Suplente:

Emmanuel BRAVO.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza nº 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN	и°	4	03
and the second second		46	UU

D.G	.0.
mb	$\supset$

Control of Rectional de La Plata

Dr. ANIBAL VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Exp. 2600-3854/18.







## Instrumento Contrabajo CBFE Contenidos Mínimos.

Las actividades propuestas deberán tender:

- Al desarrollo de competencias de producción instrumental –técnico musicales, interpretativo comunicativas y de decodificación- que permitan actualizar discursos musicales de diversos registros y relacionarlos con su marco cultural con el fin de crear situaciones comunicativas.
- A la construcción de hábitos y metodologías de resolución de problemáticas Instrumentales de ejecución.
- Al desarrollo de capacidades motoras básicas y necesarias para la ejecución de obras acordes al nivel.
- A la participación en los espacios de comunicación.
- Al desarrollo de la subjetividad a través de la elección permanente de repertorio y actividades académicas acordes a los diferentes perfiles.

Los contenidos que se detallan a continuación, pertenecen a las áreas técnico-musical, interpretativo-comunicativo y de decodificación.

- Partes del instrumento. Postura con el Instrumento. Reconocimiento de puntos importantes del cuerpo que intervendrán al momento de su ejecución.
- Desarrollo del sonido en cuanto a calidad y dinámica: punto de contacto; peso; velocidad constante, duración y matices.
- Distribución: Medio, Talón, Punta, Mitad Superior, Mitad Inferior, Todo el Arco.
- Uso de las 4 cuerdas.
- Cambio de cuerdas continuas y discontinuas.
- Golpes de arco: Martellato, detache, staccato, legatto, saltellato.
- Mano Izquierda: primera posición y tercera posición (dedo 1 en nota re cuerda 1)
- Media posición (dedo 1 en la bemol cuerda 1) y Segunda posición dedo (1 en nota do cuerda 1)
- Melodías, canciones y estudios que contengas cambios de primera y tercera posición.
- Melodías, canciones y estudios que contengan y que utilicen las cuatro posiciones.

Todos los contenidos son para desarrollarse en la interpretación de obras del nivel sugerido en los programas vigentes.

Expediente 2600-3854/18

///Plata, 7 de diciembre de 2018

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

- 1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en cuatro (4) horas cátedra de la asignatura Instrumento-Contrabajo, del Ciclo Básico de Formación Estética, elevada a fs. 2 por el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo".
- 2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

Titular: Marcelo Enrique Arturi

Suplente: Andrea Proia

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular: Florencia BertoneSuplente: Mariel Leguizamón

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Norberto Miguel Attaguile

Suplente: Gabriela Martínez

- 3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, a fs. 1, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.
- 4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.
- 5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:

## ANEXO II (Resolución N° 403 /19)



- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionado de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

Mone

Mary

AGUERIRE

Luculny

JV)